 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	<b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 1 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. STH-009-2026**

**DEPENDENCIA GESTORA:**

**1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) o en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halagoo dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista del Liceo de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga ohaya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

**2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y demás documentos que permitan establecer esta condición.

**3. JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE SELECCIÓN.**

Que en el Artículo 5, Competencia para celebrar contratos, del Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022, por el cual se expide el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, establece la potestad para dar inicio a este proceso contractual.


**4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL EN INGENIERIA ELECTRÓNICA PARA DICTAR EL MODULO INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EMPRESARIALES EN EL DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA GESTION EMPRESARIAL DE LA ESCUELA DE POSGRADOS FACEA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO."

**5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevaecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	<b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 2 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo Número 083 del 02 de diciembre de 2025, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño aprueba el "Diplomado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Gestión Empresarial", primera cohorte, ofrecido por la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, como opción de grado.

Que mediante Resolución 093 del 26 de febrero de 2026, el Vicerrector Académico de la Universidad de Nariño aprueba la Apertura, Calendario Académico y Administrativo para el Diplomado en Inteligencia Artificial Aplicado a la Gestión Empresarial - Primera Cohorte, como opción de grado, ofertado por la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y dirigido a estudiantes de los últimos semestres de los programas de pregrado de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución 0138 del 25 de marzo de 2026, el Vicerrector Académico de la Universidad de Nariño modifica parcialmente la Resolución 093 del 26 de febrero de 2026.


## 6. PUBLICIDAD

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, publicará la presente convocatoria, así como los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web institucional, medios con los cuales se pretende garantizar los principios de publicidad y libre competencia.

## 7. CONDICIONES GENERALES

### 7.1 PERFIL(ES) REQUERIDO (S):

Perfil	No. DE VACANTES	DESCRIPCION DE LOS PERFILES			
		TITULO REQUERIDO	EXPERIENCIA	REQUISITOS ADICIONALES	MODALIDAD CONTRACTUAL
1	1	1. Profesional Universitario en ingeniería electrónica. 2. Con Especialización en Pedagogía y Didáctica o áreas afines. 3. Con Maestría en Gestión de las Organizaciones o áreas afines.	1. EXPERIENCIA GENERAL: Siete (7) años de experiencia profesional en cargos de dirección de proyectos tecnológicos preferiblemente en instituciones de educación superior, en desarrollo e implementación de sistemas de información académica o liderando proyectos de implementación tecnológica en entornos educativos.	1. No haber sido sancionado en el ejercicio de la profesión.  2. Tener tarjeta profesional vigente.	Contrato de Prestación de Servicios

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	<b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 3 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

## 8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PERFIL ÚNICO.

<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido.</li> <li>2. El Contratista deberá atender con prioridad los reclamos que se susciten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas.</li> <li>3. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir con el objeto contractual.</li> <li>4. El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de éste, por ende, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.</li> <li>5. Facturar (cuando aplique), de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.</li> <li>6. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>7. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su actividad económica con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato.</li> <li>8. Consultar a la Universidad de Nariño las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.</li> <li>9. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al Comité de Veeduría Ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato con base en el principio de transparencia de la administración pública.</li> <li>10. EL CONTRATISTA efectuará el pago por conceptos de Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.</li> <li>11. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos laborales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).</li> <li>12. EL CONTRATISTA deberá comprometerse a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente.</li> </ol>	
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planear, preparar, organizar, estructurar y ejecutar el desarrollo de los contenidos y las actividades curriculares del módulo Inteligencia Artificial para la Toma de Decisiones Empresariales.</li> <li>2. Orientar y asistir a los estudiantes en el proceso de aprendizaje, desarrollo de competencias en el marco del Diplomado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Gestión Empresarial.</li> <li>3. Guiar al estudiante en la búsqueda, observación, aprehensión, análisis, aplicación y transferencia de los conocimientos necesarios en el proceso formativo y de desarrollo de competencias profesionales, sociales y humanísticas.</li> <li>4. Brindar orientación académica a los estudiantes del Diplomado, de acuerdo con la actividad curricular, asesorándolos en la concesión y uso de los recursos de información y material de apoyo para el proceso de aprendizaje.</li> <li>5. Desarrollar acciones pedagógicas y didácticas que den fe de su compromiso con la formación integral del estudiante.</li> <li>6. Realizar un proceso permanente de evaluación y retroalimentación al estudiante sobre los resultados alcanzados en el proceso de aprendizaje.</li> <li>7. Atender y responder oportunamente las solicitudes de los estudiantes del Diplomado.</li> </ol>	


### 8.3 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del 22 de mayo hasta el 13 de junio de 2026.

### TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato resultante de esta convocatoria será un Contrato de Prestación de Servicios.

### 8.4 VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	<b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 4 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$3.220.560) MDA.CTE.

Los cuales se pagarán de la siguiente manera:

- UN (1) PAGO, por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$3.220.560), al finalizar el módulo asignado, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

### 8.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato resultante de la presente convocatoria será cubierto con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la sección de presupuesto de la Universidad de Nariño.

Número de CDP	Fecha de expedición	VALOR A AFECTAR
2800-1	06 de abril de 2026	\$ 3.220.560

### 8.6 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos el domicilio y lugar de ejecución contractual, será en la Universidad de Nariño, sede VIIS Calle 8 No. 33-127 – Las Acacias, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

### 8.7 SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, el cual será el Director General de la Escuela de Posgrados FACEA de la Universidad de Nariño.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de Contratación Acuerdo 050 del 29 de septiembre de 2022.

### 8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y DEMÁS REGLÁS DE LA SELECCIÓN.

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Evaluador.

ANEXOS	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. HOJA DE VIDA	Los interesados en participar del proceso de selección deben presentar totalmente diligenciado el formato de hoja de vida función pública.
2. CERTIFICADOS QUE ACREDITEN IDONEIDAD PROFESIONAL	El aspirante deberá allegar copia de los certificados académicos que acrediten su idoneidad profesional para participar el presente proceso.
3. CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL Y ESPECÍFICA	El aspirante deberá allegar copia de los certificados que acrediten su idoneidad profesional para participar el presente proceso. El participante deberá acreditar experiencia con la presentación de alguno de los siguientes documentos:  1.Copia del contrato 2.Certificación expedida por el contratante, donde se identifique fecha de inicio y terminación del contrato y funciones o actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual.
4. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	El aspirante deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR	En caso que el aspirante sea un caballero menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma.
6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	El aspirante deberá allegar certificado, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	<b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>		Código: DTH-GEH-FR-42
	<b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		Página: 5 de 9
			Versión: 1
			Vigente a partir de: 2022-03-03
7. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	LA DE	El aspirante deberá allegar certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	
8. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.		El aspirante deberá allegar certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	
9. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.		El aspirante deberá allegar certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	
10. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN		El aspirante deberá acreditar este requisito mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones como cotizante.	
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).		El aspirante deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT. <b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> relacionada con el objeto a contratar o contemplar actividades económicas que guarden relación con el mismo	
12. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		El aspirante bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	
13. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS		El aspirante deberá presentar este certificado completamente diligenciado y actualizado.	
CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS REDAM		El aspirante deberá presentar este certificado actualizado, documento que se tramita de manera personal.	

**Nota:** El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

- Minorías étnicas.
- Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Personas en condición de discapacidad.

### 9.1 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA


La hoja de vida debe ser enviada en **MEDIO DIGITAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN UN SOLO ARCHIVO PDF**, sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", al correo: [convocatoriasrh@udenar.edu.co](mailto:convocatoriasrh@udenar.edu.co) hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

Si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envío de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un número consecutivo de parte.

La hoja de vida deberá entregarse, foliada, contando como mínimo con la siguiente información:

1. Número de convocatoria y objeto de la misma.
2. Nombres completos y número del documento de identidad del aspirante.
3. Dirección.
4. Teléfono.
5. Correo Electrónico.
6. Número de folios de que consta.

NOTA 1: La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar la información presentada

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	<b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 6 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

o la faltante que pueda ser objeto de consulta.

### 9.2 RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE

Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con los requisitos de la convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el numeral anterior.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones y/o análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

### 9.3 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Los requisitos y/o documentos que el Comité de Selección, estime necesarios, podrán ser subsanados por el aspirante, dentro del término consagrado para el efecto, en el cronograma de la presente convocatoria. Lo que aplicará siempre que la falencia y su subsanación, no generen asignación de puntaje.

### 9.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no adjuntar alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación.
- Cuando habiendo sido requerido para que subsane documentos, no lo realice dentro del término señalado.
- Enviar la hoja de vida en día y horario diferente al señalado en el cronograma.
- No haber alcanzado un puntaje mínimo definitivo después de aplicados los instrumentos de selección, en caso de consagrarse puntaje mínimo.
- Serán rechazadas y en consecuencia no serán consideradas, ni evaluadas las hojas de vida y anexos que se alleguen o presenten usando sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS" y en varios archivos PDF.
- Serán rechazadas y en consecuencia no serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto.
- Serán rechazadas y en consecuencia no se evaluarán Las hojas de vida y los documentos anexos, que no se encuentren redactados en español.
- Los demás casos contemplados por la ley.

## 14. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

### 10.1. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de selección, será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de los instrumentos de selección y resolver las objeciones que haya lugar.

El Comité de selección estará conformado de la siguiente manera:


- ✓ Director General de la Escuela de Posgrados FACEA de la Universidad de Nariño.
- ✓ Coordinador (a) del Diplomado en Inteligencia Artificial Aplicada a la Gestión Empresarial.
- ✓ Directora de Talento Humano o su delegado.

### 15. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Serán factores de evaluación los siguientes: (Máximo 100 puntos).

Para la asignación de puntaje, se tendrá en cuenta únicamente las hojas de vida que cumplan con los requisitos de la convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el ítem de condiciones de presentación enlistadas.

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	DESCRIPCION
1	Pregrado	20 puntos	Título Profesional de Pregrado (20 puntos)

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	<b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			Código: DTH-GEH-FR-42
	<b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>			Página: 7 de 9
				Versión: 1
				Vigente a partir de: 2022-03-03
<b>2</b>	<b>Posgrado</b>	30 puntos	- Especialización (20 puntos) - Maestría (30 puntos)	
<b>3</b>	<b>Experiencia</b>	30 puntos	- General: (30 puntos)	
<b>4</b>	<b>Entrevista.</b>	10 puntos	Se desarrollará una entrevista para evaluar competencias profesionales en procesos de Enseñanza en instituciones de educación superior. (10 puntos)	
<b>5</b>	<b>Apoyo Nacional</b>	10 puntos	- Nacionales Colombianos (10 puntos) - Extranjeros (5 puntos)	
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>100 Puntos</u></b>	<b><u>- Nacionales Colombianos – 100 puntos</u></b> <b><u>- Extranjeros – 95 puntos</u></b>	

El puntaje definitivo mínimo que debe obtener corresponde a 70 puntos. El proponente que no alcance dicho puntaje no será tenido en cuenta.

### 11.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.


Tratándose de una convocatoria mediante la cual se pretende la selección de personal con formación en ingeniería electrónica, que desarrolle el objeto requerido; en caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité de Selección tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:

1. Personas que aspiren laboralmente a su primera contratación.
2. Minorías étnicas.
3. Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
4. Nacionales colombianos.
5. Personas en situación de discapacidad.

**Nota:** El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente.

### 16. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR - RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria	30 de abril de 2026		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://www.contratacion.udenar.edu.co/SECOP II">www.contratacion.udenar.edu.co/SECOP II</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Recepción de hojas de vida	02 de mayo y 05 de mayo de 2026	Hasta las 06:00PM	Correo electrónico: <a href="mailto:convocatoriasrh@udenar.edu.co">convocatoriasrh@udenar.edu.co</a>
Consolidación de hojas de vida y documentos	06 y 07 de mayo de 2026		SECCION TALENTO HUMANO
Verificación de soportes y requisitos	08 de mayo de 2026		COMITÉ DE SELECCIÓN
Publicación de informe de preseleccionados preliminar	11 de mayo de 2026		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://www.contratacion.udenar.edu.co/SECOP II">www.contratacion.udenar.edu.co/SECOP II</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Reclamaciones y subsanaciones al proceso	12 de mayo de 2026	Hasta las 3:00 p.m.	Correo electrónico: <a href="mailto:convocatoriasrh@udenar.edu.co">convocatoriasrh@udenar.edu.co</a>
Respuesta a reclamaciones al proceso	13 de mayo de 2026		Correo electrónico: <a href="mailto:convocatoriasrh@udenar.edu.co">convocatoriasrh@udenar.edu.co</a>
Publicación de informe de preseleccionados y convocados a aplicación de instrumentos de	14 de mayo de 2026		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://www.contratacion.udenar.edu.co/SECOP II">www.contratacion.udenar.edu.co/SECOP II</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	<b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>			Código: DTH-GEH-FR-42
	<b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>			Página: 8 de 9
				Versión: 1
				Vigente a partir de: 2022-03-03
selección				
Aplicación de Entrevista	15 de mayo de 2026	03:00 pm	Escuela de Posgrados FACEA de la Universidad de Nariño	
Publicación de Resultados	20 de mayo de 2026		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://www.contratacion.udenar.edu.co/SECOP II">www.contratacion.udenar.edu.co/SECOP II</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	
Adjudicación	20 de mayo de 2026		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://www.contratacion.udenar.edu.co/SECOP II">www.contratacion.udenar.edu.co/SECOP II</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	
Celebración del contrato e Inicio del servicio	22 de mayo de 2026		Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto. Sección de Talento Humano	

El cronograma podrá ser modificado a discreción de la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la Plataforma de Contratación y por la página SECOP II. Será responsabilidad del aspirante revisar las comunicaciones y publicaciones correspondientes.

#### 17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:



- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierta.

La Universidad de Nariño, agradece su participación.



**CARLOS MANUEL CÓRDOBA SEGOVIA**  
**DECANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

Proyectó: Elmer Geovanny Yandun – Escuela de Posgrados FACEA   
 Aprobó: Luis Carlos Revelo Tovar – Director Escuela de Posgrados FACEA   
 Elizabeth Cabrera Ramos – Directora de Talento Humano 